



AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
LANZAROTE

ADJUDICATARIOS E INTERESADOS
VENTORRILLOS FIESTAS SANTA
MARGARITA EN GUATIZA

Exp. nº.- 2018003785
AAV-AC

NOTIFICACIÓN:

Por la presente, pongo en su conocimiento que en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía y/o Concejalías objeto de delegación del Ayuntamiento de Teguiise consta, con fecha 13-07-18 y con referencia nº1917/18, el documento cuyo texto íntegro es el siguiente:

“DECRETO

(Autorización de ventorrillo en las fiestas de Santa Margarita en Guatiza)

Resultando primero que con motivo de la celebración de las **fiestas de Santa Margarita en Guatiza**, término municipal de Teguiise, entre los días 8 y 22 de julio para la concesión de autorizaciones para la ocupación temporal de espacio de uso público con ventorrillos y puestos similares; publicado en el B.O.P. de las Palmas nº 13 (29-01-18) se emitió decreto de fecha 21-06-18, y referencia nº 1797/18, para proceder a la apertura del plazo de presentación de solicitudes de los siguientes puestos:

UBICACIÓN	FECHA CELEBRACIÓN	Nº PUESTOS OFERTADOS	OFERTA MÍNIMA LICITACIÓN
C/ Tanausú	8 al 22 julio	1 ventorrillo de 6 x 2 m	150€

Resultando segundo que la mesa de valoración para la adjudicación del ventorrillo se celebró el día 2-07-18 a las 10.20 horas en el salón de actos del Museo del Timple/ Palacio Spínola; y acordó la adjudicación del puesto según se refleja en el acta de dicha sesión.

Resultando tercero que se abonan la oferta económica y las tasas correspondientes en el plazo establecido para ello.

Considerando lo anteriormente expuesto y al amparo de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, y más concretamente a lo establecido en el artículo 21, de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, vengo en **RESOLVER:**

RESOLUCIÓN

Primero.- Autorizar la ocupación temporal de espacio de uso público con ventorrillos y puestos similares para las **fiestas de Santa Margarita en Guatiza** término municipal de Teguiise, entre **los días 13 y 22 de julio del 2018** atendiendo al listado extraído del acta de sesión de la mesa de valoración del 2-07-18, habiendo sido ya abonados la tasa y el canon de explotación u oferta económica correspondiente, quedando los puestos dispuestos de la siguiente manera:

Entidad/persona	Puntuación Total	Oferta económica €	Tasas €	Nº ventorrillo
GUATIZA ATLÉTICO FÚTBOL SALA	75	150	70,80	1

Las condiciones de la adjudicación, descritas en el pliego de condiciones, son las siguientes:

Condiciones de la adjudicación

La actividad objeto de adjudicación deberá desarrollarse bajo las siguientes condiciones específicas a las cuales se somete el adjudicatario:

- Los ventorrillos o puestos similares se instalan por cuenta y riesgo del adjudicatario, y ejercerán la actividad en los términos declarados en el modelo de “Declaración Responsable” que se responsabilizará del mismo.
- Se prohíbe la utilización de envases de cristal.
- Se prohíbe la venta o servicio de tabaco y bebidas alcohólicas a menores.
- Los adjudicatarios deberán mantener limpios tanto el ventorrillo como los alrededores, debiendo al final de la jornada retirar la basura que produzca y dejar en las debidas condiciones de

Registro Nº: 2018017928
Fecha: 13-07-2018
Hora: 09:44:00

Firmado: AYUNTAMIENTO DE TEGUISE Fecha: 13/07/2018 09:44:37
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 4B4DC107C85A079AAF52E963CE221E30F3ED3AA en la siguiente dirección https://sede.teguiise.es de la Sede Electrónica de la Entidad.

Firmantes:
MARTIANO JOSE DE LEON (R: P35024001) SECRETARIO 13-07-2018 09:37



AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
LANZAROTE

limpieza. Así como no dejar ni tirar bolsas de basura y otros residuos sólidos en las puertas de las casetas o dentro del recinto, debiendo hacerlo en los contenedores instalados a tal efecto.

e) *El horario de apertura y cierre de los ventorrillos se realizará de acuerdo con lo previsto en los actos del programa de fiestas;*

f) *Las instalaciones eléctricas de los ventorrillos deben estar ejecutadas de acuerdo con el Real Decreto 842/2002 o normativa que lo sustituya.*

g) *Los ventorrillos no podrán emitir música.*

h) **Queda prohibida la venta de bebidas en vasos de plásticos de un solo uso en los ventorrillos, puestos, casetas o kioscos que se instalen.**

Segundo.- Notificar colectivamente a los interesados el contenido de la presente resolución mediante la publicación en la web municipal y en el tablón de anuncios con indicación de los recursos que contra esta puedan interponerse.

Lo manda y firma el Alcalde Presidente, en Teguise, a la fecha de la firma electrónica.
Firmado: el alcalde presidente, Oswaldo Betancort García.”

Lo que le comunico haciéndole saber que contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, y que de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá **interponer con carácter potestativo recurso de reposición** ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes contados a partir de la fecha de la notificación de la presente resolución, o formular **directamente recurso contencioso-administrativo**, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, en el plazo de **dos meses** a contar desde la fecha de notificación de la presente resolución. En caso de que se interponga recurso de reposición, no podrá formularse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Así mismo, y de conformidad con el artículo 109.2 del citado texto normativo, podrán instar en cualquier momento la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en dicha resolución.

En Teguise, a la fecha de la firma electrónica.

EL SECRETARIO GENERAL

(A los únicos y exclusivos efectos de lo dispuesto en el artículo 192.2 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre)

Mariano José de León Perdomo

Registro Nº: 2018017928

Fecha: 13-07-2018
Hora: 09:44:00

Firmado: AYUNTAMIENTO DE TEGUISE Fecha : 13/07/2018 09:44:37
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 4B4DC107C85A079AAF052E963CE221E30F3ED3AA en la siguiente dirección <https://sede.teguise.es> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Firmantes:

MARIANO JOSE DE LEON (R: P35024001) SECRETARIO

